

San Miguel de Tucumán, 29 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 1010/21

VISTO:

La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483.

Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán

RESUELVE:

1- Actualizar honorarios mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483 correspondiente a los meses de **Enero de 2021 a Abril de 2021.**

En Concepto de Básicos:

- Enero 2021: \$ 58.374,51
- Abril 2021: \$ 66.204,71

En Concepto de Sumas no remunerativas:

- Enero 2021: \$ 4.030,43
- Febrero 2021: \$ 5.924,96
- Marzo 2021: \$ 7.830,20

En Concepto de bloqueo y titulo de Farmacéutico:

- Bloqueo de Titulo del farmacéutico Director Técnico- Art 7 inc a:

Enero de 2021: \$ 46.800,00
Febrero de 2021: \$ 48.672,00

Marzo de 2021: \$ 50.618,88

- Título de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc b:

Enero de 2021: \$ 37.440,00

Febrero de 2021: \$ 38.937,60

Marzo de 2021: \$ 40.495,10

- Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc c:

Enero de 2021: \$ 28.080,00

Febrero de 2021: \$ 29.203,20

Marzo de 2021: \$ 30.371,33

3 – Notifíquese

4 – Publíquese en el Boletín Oficial.